Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 53 001 2020 221 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, doce de mayo de dos mil veintitrés

Con el fin de continuar con la cuerda procesal respectiva, se ordena requerir a la entidad LLANOGAS E.S.P., para que nos informen, si sobre las 11 familias o predios que aducen en el escrito obrante a folio 45 pdf, en la actualidad cuenta con el servicio de gas domiciliario, ubicados en el Barrio Portales de Covisan.

Así mismo, si las personas que invocaron la acción popular, Humberto Colmenares y Rafael Garcinia Forero, cuentan con la instalación de red de gas natural. Adjúntese el pdf 73 al 78

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Hoy **15 de mayo de 2023**, se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO.**

_____
PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriel Mauricio Rey Amaya

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04442c6ceec6e7b6605bc7d1efbeffb39707ef7a76e9b8badb8774086a5af837**

Documento generado en 12/05/2023 11:00:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica